



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

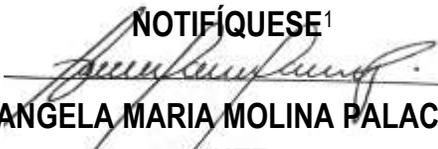
Bogotá D.C., 2 de julio de 2021

Radicación: 110014003031-2019-00831-00

Téngase en cuenta que el abogado Jairo Alcides Tolosa actuará en nombre de los demandantes, en los términos y para los fines del poder conferido.

Agréguese al plenario la valla instalada en el inmueble objeto de usucapión.

Finalmente, se insta al demandante para que manifieste si conoce el lugar de notificación de los demandados Jaime Villegas Arbeláez y Pedro Manuel González, o en su defecto eleve solicitud de emplazamiento.

NOTIFÍQUESE¹

ANGELA MARIA MOLINA PALACIO
JUEZ

Firmado Por:

ANGELA MARIA MOLINA PALACIO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 031 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ada66e6ec4a4888256f08124eb66a69e03ee6dcb5cde36f05cbb8a0964bef8e1

Documento generado en 02/07/2021 12:06:58 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹La providencia se notificó por estado electrónico N° 052 de 2021, fijado en la página web de la rama judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/110>

ELIZABETH ELENA CORAL BERNAL
Secretaria